

Julio de 2020.

Señor

JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Circasia, Quindío.

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
RADICACIÓN: 2017-087.
DEMANDANTE: JAVIER MORALES.
DEMANDANDO: CARLOS ALBERTO CAICEDO Y
MARCIAL GARCIA.
ASUNTO: ALLEGO LIQUIDACION DE CREDITO.

ELIANA ALEJANDRA FRANCO LL, abogada en ejercicio, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de manera atenta y por medio del presente escrito, me permito allegar la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso; la cual asciende a la suma de \$2.237.966.81 M/CTE (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/ CTE).

Resumen del crédito.

DEMANDADO	CARLOS ALBERTO CAICEDO Y MARCIAL GARCIA
FECHA DE LIQUIDACION	31/07/2020
INTERESES DE MORA	\$647.722.31
INTERES DE PLAZO	\$181.381.01
CAPITAL	\$1'408.863.48
TOTALLIQUIDACION	\$2.237.966.81

De conformidad con lo anteriormente expuesto, sírvase señor Juez impartirle su debida aprobación en los términos del artículo 446 del CGP.

Recibo notificaciones en el correo electrónico ealejandrafl@gmail.com

Comedidamente,



ELIANA ALEJANDRA FRANCO LLANOS
ABOGADA
C.C. 1.094.897.921 de Armenia
T.P. 276.494 del C.S de la J